"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 013-2013-MPH

Huaral, 11 de Setiembre del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

POR CUANTO:

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba la Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Huaral, en lo referente a los Costos de los Procedimientos correspondiente a la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con lo prescrito en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, consagra que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para la Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, el Artículo 38º numeral 38.1 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del Sector, por la norma de máximo nivel de las autoridades regionales, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular del Organismo Constitucionalmente Autónomo, según el nivel de gobierno respectivo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, Publicado el 05 de Junio del 2010, se Aprobó la Metodología de Determinación de Costos de los Procedimientos Administrativos y Servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas en cumplimiento del numeral 44.6 del Artículo 44° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa que gozan los Gobiernos Locales, el Artículo 9° numeral 32 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que corresponde al Concejo Municipal Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal (CAP).

Que, mediante Informe N° 121-2013-MPH/GTTSV, de fecha 08 de Agosto del 2013, la Gerencia de Transporte, Transito y Seguridad Vial, remite a Secretaria General la propuesta de modificación del TUPA, en lo concerniente a la Gerencia de Transporte, Transito y Seguridad Vial, adjuntando para ello el documento en digital y en físico para su evaluación y posterior aprobación.

Que, mediante Informe N° 053-2013-MPH/GPPR/SGPR de fecha 22 de Agosto del 2013, la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, emite Opinión Técnica respecto a la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) en lo correspondiente a la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, señalando las siguientes **RECOMENDACIONES:**

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 013-2013-MPH

- Proceder a la Aprobación de la Modificación del Texto único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Huaral, a través de Ordenanza, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 38.5 del Artículo 38° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Publicar, una vez aprobado el Instrumento de Gestión en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Huaral, y Publicar la Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano".
- El Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), deberá ser evaluado trimestralmente por cada unidad orgánica que tenga procedimientos o servicios prestados en exclusividad y por la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, toda vez que la normatividad cambia constantemente.

Que, mediante Informe N° 363-2013-MPH/GAF de fecha 27 de Agosto del 2013, la Gerencia de Administración y Finanzas, otorga la conformidad y validez de la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) en lo correspondiente a la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Huaral y recomienda que continúe con el trámite correspondiente pata su posterior aprobación.

Que, mediante Informe Legal N° 916-2013-MPH/GAJ de fecha 04 de Setiembre del 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación de la Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), en lo que respecta a la Gerencia de Transporte Transito y Seguridad Vial, en cumplimiento del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2014; siendo sin embargo atribución del Concejo Municipal su aprobación conforme a Ley, de conformidad con el Artículo 9º, numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Dictamen Nº 010-2013-MPH-CAEP-CM de fecha 06 de Setiembre del 2013, la Comisión de Administración, Economía y Planeamiento, en uso de sus Atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, **RECOMIENDA** al Pleno del Concejo la Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal de "Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Huaral, en lo referente a los Costos de los Procedimientos correspondientes a la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial".

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) y 9) del Artículo 9º y el numeral 5) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, contando con el voto unánime de los Señores Regidores, aprobaron la siguiente:

ORDENANZA

"QUE APRUEBA LA MODIFICACION TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA), EN LO CONCERNIENTE A LA GERENCIA DE TRANSPORTE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Huaral, en lo concerniente a la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, asimismo los Derechos de los Procedimientos y servicios prestados en exclusividad, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, y el íntegro del Anexo a que se refiere el artículo anterior en el Portal Electrónico de la Municipalidad Provincial de Huaral (www.munihuaral.gob.pe).

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 013-2013-MPH

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Transporte, Transito y Seguridad Vial, Secretaria General, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huaral el cumplimiento de la presente Ordenanza y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas su Publicación en el Portal de Transparencia.

ARTÍCULO CUARTO.- DEROGAR las disposiciones municipales que se opongan a la presente ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Huaral
Abog. NERI MANRIQUE LEÓN
Secretario General

Municipalidad Provincial de Huaral
VICTOR HERNAN BAZÁN RODRIGUEZ
Alcalde Provincial